



agua para el fin indicado, y para su distribución y la del
 barajero se pague por los Regantes once cuartos por cuarta
 de tierra distribuidos en esta forma: un real para los Rega-
 dores, y cinco ochavos para el barajero y jayero; cuyo acuer-
 do se hará público al vecindario por medio de bando.

*Estacion
 de grafica*

Segundamente y bajo la forma citada y suprema del pre-
 sente particular, por el Sr. Presidente se manifestó; la uti-
 lidad de establecer en esta villa una estacion telegrafica; y
 enterados los concurrentes, se acordó, nombrar una Comi-
 sion que con los datos y antecedentes que puedan reunirse sobre
 este objeto, estudien tan interesante asunto, y en su virtud
 se nombró para ello a los Ss. Presidente, D. Juan C. Corbalan,
 D. Francisco Marin Arvizu y D. Hdefonso Torres. Con lo cual
 se concluyó esta acta, firmando los Ss. concurrentes, de que
 yo el Sr. Sr. certifico =

[Large circular stamp or mark]

Juan M. M. y M.

Fran^{co} Juch

[Signature]

M. Arvizu

José de los Rios

Juan M. Corbalan y Torres

Juan M. Morales

M. Lande

Juan Gil

José M. M.

José Ortega

J. M.

Hdefonso Torres

[Signature]

